



## PARTE OFICIAL. DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Administración de Rentas de Gualeguay.

*Estado que manifiesta los ingresos, egresos y existencia de Rentas Nacionales que ha tenido esta caja en el presente mes.*

| CARGO.  | 6433  | 831 | DATA.   | 108 | 135 | 155 | 43 | 19    |
|---|-------|-----|---|-----|-----|-----|----|-------|
| Existencia del mes de Agosto pido.                                  |       |     | <b>Departamento del Interior.</b>   |     |     |     |    |       |
| En letras.....  | 5706  | 46  | 30.—Al Intendente Gral de Policía para pagar la partida de la Policía de esta plaza por los meses de Mayo y Junio último según libramiento núm 1923.....          |     |     |     |    |       |
| En plata.....   | 1781  | 532 | <b>Departamento de Justicia C. E. Pública.</b>  |     |     |     |    |       |
| En bonos.....   | 1113  | 326 | —Al Presidente del supremo tribunal de Justicia por el gasto hecho en el arreglo y uso de dicho tribunal el 1.º de mayo 1854.....                                 |     | 135 |     |    |       |
| Exportación.....  | 3476  | 43  | —Al Presidente de la Junta directiva de Instrucción Primaria para salidas de las escuelas del Departamento por los meses de Marzo y Abril según lib núm 2082..... | 20  | 43  |     |    |       |
| Salidos.....  | 346   | 533 | <b>Departamento de Hacienda.</b>  |     |     |     |    |       |
| Alcabala.....   | 17    |     | —A los empleador de esta Administración y Resguardo por sus sueldos del presente mes.....   |     |     |     |    | 760   |
| Derecho de carrea.....  | 3     | 25  | <b>Departamento de Guerra y Marina.</b>   |     |     |     |    |       |
| Derecho de contratos.....   | 119   | 25  | —Al Comisario General de Guerra para pagar los haberes de la guarnición de este punto por el mes de Junio último según libramiento núm 1694.....                  | 191 | 66  |     |    |       |
| Ramo de papel sellado y estampillas.....                            | 158   | 79  | —Al Id Id para el mismo fin a la banda de música según lib núm 1628.....  | 254 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para el mismo fin a los empleados de Guerra de este punto según lib núm 1676.....   | 377 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para el Id Id de Junio a la guarnición de Calá según lib núm 1696.....  | 138 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para el Id Id de Julio a la banda de música según lib núm 1628.....   | 254 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para pagar el rancho de Julio pido a la fuerza que guarnice este punto según lib núm 1696.....  | 180 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para el mismo fin a la guarnición de Calá según lib núm 1696.....   | 184 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para pagar los haberes del mes de Julio pido a la fuerza de esta guarnición según lib núm 1687.....   | 300 | 30  |     |    |       |
|   |       |     | —Al Id Id para el mismo fin a la Guarnición de Calá según lib núm 1687.....   | 138 |     |     |    |       |
|   |       |     | —Al Comandante de este punto para pagar las volas consumidas en la Comandancia desde 1.º de Agosto hasta fin del año pido según lib núm 1847.....                 | 56  | 25  |     |    | 19    |
|   |       |     |   |     |     |     |    | 3039  |
|   |       |     | <b>Fondos remitidos a la Contaduría General.</b>  |     |     |     |    |       |
| En bonos de la primera tercera parte.....                           | 950   |     |   |     |     |     |    |       |
| Id intereses de los mismos.....                                     | 50    | 16  |   |     |     |     |    |       |
| Id bonos Castellanos.....   | 550   |     |   |     |     |     |    |       |
| Id intereses de los mismos.....                                     | 285   | 420 |   |     |     |     |    | 1113  |
| Id bonos de los destinados al pago de Ls. 4 6 meses.....            | 230   |     |   |     |     |     |    |       |
| Id intereses de los mismos.....                                     | 19    | 20  |   |     |     |     |    | 242   |
|   |       |     | <b>Existencia que pasa al mes de Octubre.</b>   |     |     |     |    |       |
| Id plata para la amortización de los bonos de la tercera parte..... | 2911  | 544 |   |     |     |     |    | 4895  |
| Id letras de Aduana.....  | 11565 | 6   |   |     |     |     |    |       |
| Id cobro.....   | 204   | 48  |   |     |     |     |    | 14691 |
|   |       |     |   |     |     |     |    | 64    |
|   |       |     |   |     |     |     |    | 19070 |
|   |       |     |   |     |     |     |    | 69    |
|   |       |     |   |     |     |     |    | 69    |

Administración de Rentas de Gualeguay Septiembre 30 de 1859.  
Pedro D. Fernandez—P. C.—Mensual Dólar.—Oficial 2.º

ferencia a las anteriores, por cuanto convenia que el público se instruyese de las principales razones que el Sena do habia tenido para sancionar el Proyecto de ley que fija la indemnización de quinientos pesos a los miembros del Congreso por su concurrencia a la próxima sesión extraordinaria; pues que, sabia que se hacia una crítica tan amarga como infundada, de esa decisión de la Honorable Cámara.

Aceptose esta idea del Sr. Senador; y leida la acta referida fué aprobada sin observación, quedando entendido que se mandaria publicar brevemente.

Pasóse a dar cuenta de los asuntos entrado en Secretaría, y se hizo la lectura de los siguientes.

1.º Una nota del Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados fecha 6 del corriente comunicando que el Poder Ejecutivo habia dirigido a dicha Honorable Cámara un mensaje con fecha 30 del pido observando la ley de 20 del mismo que destina de una partida del Presupuesto veinte la cantidad de dos mil pesos para la compra de libros, y que habiéndolo tomado en consideración en sesión del día anterior, habia tenido a bien insistir en la sanción de dicha ley por mas de dos tercios de votos.

El Sr. Presidente destinó este asunto a la comisión de Hacienda.

2.º El dictamen de la comisión de Negocios Constitucionales sobre las convenciones con los Plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y Cerdeña relativas a la indemnización que debe conocer y pagar la Nación Argentina a los súbditos de esas tres Naciones por perjuicios causados durante las guerras civiles, y los cuatro proyectos de ley de su referencia.

El Sr. Presidente ordenó, se repartiese este asunto por orden del día para la sesión del Sabado diez y siete del corriente.

3.º El dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el Proyecto de ley presentado por los Sres. Senadores Diaz Velaz—Elias—Figuerola—Núñez—Vidal—Roca—y Taboada, conconsejando su aceptación con las modificaciones del que adjuntaba.

4.º El dictamen de la Comisión de Negocios Constitucionales sobre el Proyecto de ley presentado por el Sr. Elias, determinando que todo Proyecto de ley que hubiese recibido la Sanción de una de las Cámaras, deberá ser considerado por la revisora en las sesiones del mismo año.

El Sr. Presidente dispuso se liesen dichos Proyectos a la orden del día de la próxima sesión que tuviese lugar, despues de despachados los cuatro anteriores referentes a las convenciones.

La Hble. Cámara resolvió tomar en consideración en esta misma sesión, y despues de un cuarto de intermedio, los dos últimos proyectos, a indicación de los Sres. Diaz-Velaz y Elias, fundados en que quedaban ya muy pocos días de sesiones, y en la sencillez de dichos asuntos; a lo que adhería el Sr. Guido, que dijo: que era tanto mas necesario la sanción del Proyecto sobre bonos, cuanto que por la indicación del Sr. Diaz-Velaz aceptada por el Senado, para la pronta publicación de la acta de la sesión del diez del corriente en que estaba consignada la interposición hecha al Sr. Ministro de Hacienda sobre emisión de bonos despues de la ley de 30 de Agosto, el público consideraría esos billetes no como bonos sino como malos, sino viese que el Congreso tomaba una medida que los mejorase.

Se pasó a cuarto de intermedio. Continuando la sesión en 2.ª hora, se dió cuenta de que la Comisión del Interior se habia expedido sobre la solicitud del Coronel D. Hilario Plaza, y leido que fué su despacho, se determinó considerarlo en esta misma sesión si habia tiempo.

En seguida se pasó a la consideración del siguiente asunto en conformidad a lo determinado en primera hora.

### CONGRESO NACIONAL.

#### CAMARA DE SENADORES.

##### SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Cuadragesima novena sesión ordinaria del 13 de Septiembre de 1859.

Presidencia del Sr. LEIVA.

En la ciudad del Paraná capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los trece días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio y demas Sres. Senadores inscriptos al margen, con inasistencia de los Sres. Vega, Urquiza, Bustamante y Campillo con licencia fuera de la capital, y los Sres. Zavalia y Ferré con aviso, se declaró abierta la sesión, y se leyó la acta de la del 24 de Agosto cuya aprobación estaba pendiente.—No siendo observada el Sr. Presidente la aprobó.

En seguida el Secretario leyó el siguiente proyecto de ley presentado por los Sres. que la suscriben.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de—

#### Ley:

Art. 1.º Se autoriza al P. E. para emitir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos en nuevos bonos, con igual interés que los de las emisiones anteriores, para cuya amortización se destina el impuesto del ocho por ciento adicional creado por ley de 30 de Agosto último.

2.º Esta emisión se hará por mensualidades que no excedan de 50 mil pesos cada una, destinada exclusivamente al pago de los sueldos de los empleados de la Administración, toda vez que no hubiere moneda metálica con que hacerlo.

3.º Los bonos que se emitan en virtud de la presente autorización, serán recibidos en pago por la totalidad del derecho adicional, en la forma que dispone la ley de su creación, y llevarán en la estampá ó inscripción emitida esta calidad.

4.º Los bonos que se hayan emitido a la circulación despues del 30 de Agosto último, hacen parte de la emisión autorizada por la presente ley, y su amortización se hará según lo prescrito en el artículo anterior.

5.º Por el Ministerio respectivo se mandará hacer una publicación mensual del estado de la circulación de bonos y de su amortización.

Art. 6.º—Desde la promulgación de la presente ley, las emisiones de bonos que se hicieren por Tesorería, serán solo en virtud de autorizaciones que en adelante diere el Congreso.

Art. 7.º—Comuníquese al P. E. Cirico Diaz Velaz, Angel Elias, J. Manuel Figuerola, Eugenio Núñez, Ruperto Godoy, Miguel Vidal, Agustín Roca, Antonio M. Taboada.

El Sr. Presidente lo destinó a la Comisión de Hacienda.

El Sr. Elias obtuvo la palabra, y despues de espresar detenidamente la necesidad de establecer un medio de evitar que en cada una de las Cámaras fuesen aglomerándose de año en año asuntos con una sanción ya, como estaba sucediendo, presentó el proyecto siguiente, que habiendo sido apoyado tambien suficientemente, pasó a la Comisión de Negocios Constitucionales.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley—

Art. 1.º—Todo proyecto de ley que hubiese recibido la sanción de una de las Cámaras, será considerado por la Cámara revisora en las sesiones del mismo año.

2.º Si por falta de tiempo hubiese quedado, a la clausura del Congreso, algunos proyectos con la sanción de una sola cámara, y sin considerarse por la Cámara revisora, serán tomados en consideración [y con preferencia a otros nuevos] en los treinta primeros días de las subsiguientes sesiones ordinarias del Congreso, firmado—Angel Elias.

No habiendo ningún asunto de que se ocupase la Honorable Cámara, se levantó la sesión a las dos y media de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Carlos M. Saravia—Secretario.

SEXTO PERIODO LEGISLATIVO.

Quincuagesima sesión ordinaria del 15 de Septiembre de 1859.

Presidencia del Sr. LEIVA.

Orden del día.—Proyectos de ley determinando, por el 1.º que todo proyecto de ley que hubiese recibido la sanción de una Cámara deberá ser considerado en las sesiones del mismo año por la Cámara revisora—y por el 2.º cerrando toda emisión de bonos hecha por el P. E. y autorizandolo para abrir una nueva por la suma de cuatrocientos mil pesos.

En la Ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederación Argentina, a los quince días del mes de Septiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve, reunidos en su Sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio y demas Sres. Senadores inscriptos al margen, con inasistencia de los Sres. Vega, Urquiza, Bustamante y Campillo con licencia fuera de la Capital, Taboada, Calvo y Zavalia con aviso, y Ferré, Saravia, Delgado, Elias, Crespo, Luján, Zapata, Godoy, Diaz-Velaz, Nuñez.

El Sr. Diaz Velaz expresó la necesidad no solo de la lectura de dicha acta, sino aun la de su publicación con pre-

Sr.—La comision de Legislacion ha examinado el proyecto de ley presentado en mocion por el Sr. Senador Elias, por el que se dispone que todo proyecto que hubiese recibido la sancion de una de las Cámaras será considerado por la Cámara revisora en las sesiones del mismo año, y hallándose sumamente conveniente tiene el honor de aconsejarle las presteis vuestra aprobacion en los mismos términos en que está concebido.

Sala de comisiones del Senado Parana Septiembre 14 de 1859. Angel Elias—M. Zapata—J. Vicente Saravia—Francisco Delgado.

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

LEY:

Art. 1.º Todo proyecto de ley que hubiese recibido la sancion de una de las Cámaras será considerado por la Cámara revisora en las sesiones del mismo año.

2.º Si por falta de tiempo hubiese quedado a la clausura del Congreso, algunos proyectos con la sancion de una sola Cámara, y sin considerarse por la Cámara revisora, serán tomados en consideracion (y con preferencia á otros nuevos) en los treinta primeros dias de los subsiguientes sesiones ordinarias del Congreso.

Angel Elias.

Puesto en discusion general el Sr. Elias lo fundó ligeramente.

El Sr. Guido preguntó si la prescripcion de este proyecto alcanzaba al presente año para los asuntos que estaban pendientes desde el 55.

El Sr. Elias contestó que esa habia sido su mente al dictarlo, y se deducia lomoismo de su letra.

El Sr. Saravia expresó, que si él creyese eso, votaría en oposicion; porque entonces el Senado tendria que ocuparse en estos quince dias en considerar los proyectos resagados, postergando otros de mucho mayor interes que existian, y vendrian de la otra Cámara, y tendrian tambien que ocuparse del Manifiesto—Pero que tal cosa no sucediera, porque la Honorable Cámara de Diputados habia entrado ya á considerar la ley del Presupuesto, y que el proyecto en discusion, saldría bien si quedaba sancionado al fin de las sesiones.

Sin otra observacion se votó en general y fué unánimemente aprobado.

Puesto en discusion particular, el art. 1.º obtuvo igual resultado.

En el art. 2.º el Sr. Núñez pidió la supresion de las palabras, y con preferencia á otros nuevos, fundado en que era suficiente establecer la prescripcion de que durante los 30 primeros dias de las nuevas sesiones, se considerasen los asuntos pendientes de los anteriores; por que bien podria suceder que se presentasen asuntos de una resolucion perentoria, de los que no podria ocuparse el Congreso, si se dejaba esa expresion cuya supresion pedia.

El Sr. Elias, como autor del proyecto, y los demas miembros de la Comision, aceptaron la indicacion.

El Sr. Zapata propuso por su parte la supresion, al final del mismo artículo, de las palabras del Congreso, y tambien se aceptó.

Votado el art. con dichas supresiones fué unánimemente aprobado.

Siendo el artículo 2.º de forma que quedó el proyecto sancionado en los términos siguientes.

El Senado y Cámara de DD. de la Confederacion Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:

Art. 1.º—Todo proyecto de ley que hubiese recibido la sancion de una de las Cámaras, será considerado por la Cámara revisora en las sesiones del mismo año.

2.º—Si por falta de tiempo hubiesen quedado á la clausura del Congreso, algunos proyectos con la sancion de una sola Cámara, y sin considerarse por la Cámara revisora, serán tomados en consideracion en los treinta primeros dias de los subsiguientes sesiones ordinarias.

3.º—Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de sesiones del Congreso en el Parana Capital Provisionaria de la Confederacion Argentina, á los quince dias del mes de Septiembre del año del señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Pasóse á la consideracion del 2.º artículo, siendo el siguiente el tenor del

dictámen de la Comision y el del proyecto. Señor.

La Comision de Hacienda á cuyo dictámen pasasteis el proyecto de ley presentado por los Sres. Senadores Diaz Velez, Elias, Figueroa, Nuñez, Godoy, Vidal, Roca y Taboada, en diferentes conferencias que ha tenido y con presencia del Sr. Ministro del ramo en alguna de ellas, ha estudiado con toda la detencion que la materia demandaba, el proyecto referido, y muy de acuerdo con la idea primordial que contiene, ha creído deber hacer no obstante algunas alteraciones en su redaccion que llenan mas cumplidamente los objetos que los mismos Sres. mocionantes se han propuesto—Es en este concepto que tiene el honor de someter á vuestra deliberacion el adjunto.

El H. Senador Diaz Velez está encargado por la Comision para sostener el debate, y de dar las explicaciones que fueran necesarias.

Sala de Comisiones del Senado—Parana Septiembre 14 de 1859. Tomas Arias—Cirvaco Diaz Velez—Antonio Crespo—

Continuará.

PRENSA NACIONAL,

SERENATA.

El miércoles á las doce en punto se recibió la noticia del triunfo de Cepeda—En el acto la ciudad entera se cubrió de banderas nacionales y estribores—El estampido del canon y los acENTOS de la música llenaban el aire con sus sonidos, mezclándose con el ruido de los cohetes y los repiques de las campanas que se venian abajo.

A la noche una lucida serenata recorrió las calles de la ciudad desde el ocaso hasta las once de la noche—Los vivas de la Nación, al General Urquiza y á los gefes de la esquadra y del ejército se hicieron oír de todas partes, siguiéndose las descargas de fusilería á cada cuarto de hora.

Una mesa provista de abundante refresco se habia improvisado en las salones del Club—Una numerosa juventud se hallaba allí reunida—Muy sentidos brindis se pronunciaron de los cuales solo dos han llegado á nuestras manos.

El Dr. Larroque (que fué al fin de la funcion por no habérselo permitido nada de las atenciones del Colegio) el Coronel Lopez, el Protontario Apostólico, D. Domingo Eraso, el Dr. Rondal y el Licenciado Peiret comovieron los espíritus con sus elocuentes palabras—Sentimos no poderlos publicar por haber sido improvisados, y á los podríamos decir sobre ellos lejos de realizar su mérito lo desvirtuaría.

Tambien brillaron los Ss. Moreno, Camejo, Argento, Gomez, etc. rivalizando todos ellos en entusiasmo y energia. El Sr. Eraso habia preparado en la serenata el Colegio una mesa, en donde se recibió la serenata con igual contento y alegría.

Del Uruguay.

VARIETADES.

Apertura del Istmo de Panamá.

—Mr. Felix Belly ha publicado en Paris un folleto, cuyo título es, "Apertura del Istmo de Panamá por el canal de Nicaragua." Nosotros, que somos como singular predileccion todo lo que va encaminado á llevar á cabo empresas útiles, no podemos menos de hacer un ligero análisis de la obra en cuestion porque en ella se trata de una de las cuestiones mas importantes que se hallan planteadas en América, por lo que á nuestro juicio el Istmo de Panamá y la del de Suez son asuntos que deben llamar seriamente la atencion del mundo entero. Mr. Belly, en su trabajo se ha limitado á exponer las condiciones economicas y técnicas del gran pensamiento, dejando la cuestion política á los gobiernos para que la resuelvan con la amplitud y elevacion que merece.

Según él, el lago de Nicaragua es el punto de partida de las aguas destinadas á la alimentacion del canal, de ambos Océanos. En su interior de cuarenta leguas de largo y quince de ancho. El nivel del canal de Nicaragua, según el ingeniero Belly, es de 35 metros sobre el nivel del mar en el Atlántico y 35 metros de largo en América, por lo que la diferencia sobre el del Pacífico, resultando una diferencia de unos dos metros entre las superficies de ambos Océanos. En muchos puntos el lecho del lago ofrece una profundidad variable de 10 á 18 metros.

Se calcula que todos los trabajos de los canales de accesion que han de hacerse en el lago costarán 2,250,000 francos. Los dos brazos del canal, largo oriental y occidental completan el Istmo de Panamá. Este río, desde que sale del lago, en San Carlos, hasta el puerto de San Juan del

Norte, en el Atlántico, describe varias curvas, y la pendiente media del curso natural del río es una quinta millésima parte de su curso. Esto río, que tiene barras y pendientes ha de canalizarse, haciéndose para el efecto, trabajos por medio de esclusas y otras operaciones facultativas, cuyo importe total se calcula, en 24,100,000 francos.

El brazo occidental es mas corto que el río de San Juan; pero en realidad es la obra capital del proyecto. Para ello ha presentado Mr. Belly un proyecto diferente de los demas, en cuanto á la estructura del canal de Salinas. El cálculo de agua de este canal ha de quedar arreglado á ocho metros, como en el río de San Juan, para que puedan pasar por él fragatas de primer orden y buques mercantes de hasta 2,000 toneladas. Su ancho será de 24 metros en la boca del canal, con cañeros en las orillas, de dos metros de ancho, unas veces de fábrica, otras de madera, según los materiales que se encuentran. En cuanto á la mano de obra para los trabajos que han de efectuarse en el canal de San Juan, asegura el informe que en la costa del Atlántico se encuentra una poblacion de caribes vigorosos, inteligentes y ágiles, diestros en toda clase de trabajos. En el río de los Indios, inmediato á San Juan del Norte, como en las riberas del Escondido, los jefes de las tribus han ofrecido á los empresarios, que los trabajos de terraplenes se encontrarán operarios en las poblaciones de Nicaragua. Los primeros trabajos por dos francos diarios y los segundos por un franco 50 céntimos. El total, pues, de los gastos calculados para el canal de Salinas sería 55,400,000 francos. Debe tenerse en cuenta que los trabajos del canal de Nicaragua pueden emprenderse simultáneamente en muchos puntos, y de esta modo podrían terminarse en muy breve plazo. La costadura y trinchera del canal de Salinas, no podría terminarse en menos de tres años. El total, pues, de capital que se necesita para llevar á cabo la empresa, añadiendo los gastos de administracion durante los tres años, las construcciones, telegrafía, útiles y fondo de reserva, es, 130,000,000 francos.

Viene despues otra parte importante, á saber: el presupuesto de los ingresos de un gran canal marítimo, que se abre á las horas de la navegación dos ó tres mil millas. Según los datos estadísticos de la navegacion que se acompaña del movimiento marítimo de la costa occidental de la América; el total de toneladas es de 1,000,100. Suponiendo que haya que contratar 1,000,100 por doble empleo, por el cabotaje de Chile y del Perú, por los que vayan por el Cabo de Hornos y por otras circunstancias, una quedaría por las de los ingresos un total de 3,000,000 francos, cuyo valor representaría, á 10 francos por tonelada, 300,000,000 de francos, y añadiéndole mil viajeros solamente, á 60 francos, otros 30,000,000.

Estos, en resumen, el importantísimo trabajo que ha iniciado Mr. Belly. Es la empresa de que se trata, á la América, lo que la apertura del Istmo de Suez, para Oriente con la una se suprimirá el cabo de Hornos, con la otra el de Buena Esperanza. Si, lo que deseamos ardientemente, al fin se lleva á cabo, no podría nadie que no se encuentre en ellos grandes ventajas.

Las grandes ciudades francesas colonizadas en el Océano, las de España, Portugal y Holanda, encontrarían una nueva vía abierta á su necesidad de exportación comercial. En la Inglaterra sería una nueva ruta tirada desde Southampton ó de Liverpool á sus posiciones de Australia. Para los Estados Unidos sería la reduccion de las cuatro quintas parte de la distancia que separa á New York de Francia. Para Rusia, es el único paso libre que puede poner sus establecimientos asiáticos y americanos bajo la mano de San Petersburgo; es aproximarse la Europa 3,000 leguas al Japon, á la China y á la India. El inconveniente que, en nuestros juicios existe para la realización de este proyecto, es el espíritu invasor de los Estados Unidos, pero que habria de someterse á la ley de la necesidad, desde el momento en que el canal estuviese bajo el patrocinio de la Europa.

EL NACIONAL.

Los días 7 y Martes 8 de Noviembre de 1859.

La mediacion.

Damos á continuacion las siguiente reflexiones de un Argentino, dirigidas á los Ministros frances é ingles.

Creemos que las razones aducidas en semejante documento son inconsistentes, y que el Presidente de la República depositario del honor Nacional y encargado de integrar la República, no puede acceder á mediaciones que vengan á interponerse entre la nacion vencedora, la provincia de Buenos Aires pronunciada, y una horda de rebeldes capitaneado algunos fanáticos imbeciles y otros asalaridos por el oro.

Desde antes de principiar la lucha, no hemos considerado nunca á Buenos Aires, sea ó no solidaria del espíritu de su Gobierno, como personalidad que, ni en derecho, ni en poder, pudiese equilibrar ó personarse con la Nación Argentina organizada y de quien Buenos Aires forma parte, sin haberse hasta hoy atrevido á declararse independiente. En medio de la lucha, hemos negado á Buenos Aires el derecho del beligerante, y esto, cuando la Confederacion aparecía sin escuadra, y Buenos Aires se presentaba como soberana de los rios.

Nuestra opinion ha sido ratificada por el Gobierno Oriental en un acto

solemne, y nuestro Gobierno en todos sus actos relativos á Buenos Aires, ha considerado á ese Gobierno, como responsable de todos los males de la guerra, asumiéndolo puede decirse á un Gobierno de estafadores y bandidos.

Lo que hemos negado á Buenos Aires antes y durante la guerra, jiramos á concedérselo despues de todos los sacrificios consumados, despues de todas las tentativas de paz frustradas, y despues de la victoria, cuando la provincia en masa se pronunció por nuestra causa, acudió por millones á alistarse al ejército, y cuando solo quedaban al Gobierno de Buenos Aires los desparovidos restos de "Cepeda."

De ninguna manera: absurdo sería pensarlo, inmoralidad tratarlo y cobardía el realizarlo.

Piensen por ventura las potencias extranjeras, perpetuar en la República Argentina el germen de las guerras civiles?

Con qué derecho vendrían á interponerse entre la nacion amada y vencedora, para salvar á una horda venida de rebeldes, enemigos de toda paz y de todo moral, del código que han jurado los pueblos, impotentes en sus envayos provinciales y estafadores de la hacienda pública!

No—Entre el general Urquiza vencedor y esa horda de rebeldes, no hay otra mediacion posible, sino la del tribunal que ha de juzgarlos.

FRANCISCO BILBAO.

Reflexiones de un Argentino dirigidas á los Sres. Ministros de la mediacion Anglo-Francesa.

Noviembre 1.º de 1859.

Ansioso estoy de ver el rumbo que tome la mediacion anglo francesa, en su iniciativa de negociacion.

La suspension de hostilidades que obligase al General Urquiza á la inmovilidad y dejase á la autoridad de ese pueblo espedita para preparar la resistencia, nada tendria de equitativa, á menos que la inaccion fuese una condicion comun y el preludio de una transaccion verosímil, lo cual en la práctica es poco menos que irrealizable, pero voy á permitirle algunas observaciones discutibles, me parecen, por nuestra mutua estimacion.

Despues del desastre completo de Cepeda, la situacion ha cambiado radicalmente. El Buenos Aires del mes de Setiembre, con su campaña, con su ejército, con su prestigio, ya no existe, y si su campaña se pronuncia, como es de creer, en favor de la causa argentina, resultará unidas las 14 Provincias de la República, y triunfante el principio de la integridad nacional; la resistencia entonces quedaria circunscrita á la del Gobierno Municipal de un distrito.

Definido así el hecho prepatario UU. ese distrito, ó mas bien, la autoridad de ese distrito, poblado de una tercera parte de extranjeros y alzado contra el voto de la nacion, con bastante personalidad política exterior para ser tenido por beligerante legítimo, á par de la nacion á que pertenece!

La interposicion de dos grandes potencias, entre una minoria vencida, fraccion mínima de un todo compacto, y el Ejecutivo Constitucional de la Nacion, les parecería á UU. decorosa y conservadora!

Por mi parte no trepido en declarar á UU. que la proteccion á esa minoria se pareciera mucho á la sancion de las revoluciones y el estímulo á la guerra civil. Ni podria ser aceptado por la Confederacion sino por su debilidad relativa entre la fuerza de los poderosos mediadores.

Trasládesse la escena á cualquier de las naciones europeas, y dígameis cual sería su conducta en idénticas circunstancias!

Si, por ejemplo, la ciudad del Havre se sublevase contra el gobierno y las instrucciones de Francia, si Manchester se alzase contra la Inglaterra,—concentrarían los gobiernos de ambas naciones la interposicion de alguna otra, y se bajarían hasta quedar á nivel de una fraccion sublevada, para negociar con ella de igual á igual!

No es por tanto absurda abnegacion de un parte ni tanta pretension de la otra, aunque se invocasen los beneficios de la paz. La humanidad tiene sus leyes, como cualquiera otro de los

sanos principios y el entusiasmo por su defensa no excusaría la violación de otros derechos tan respetables como estas mismas leyes. En este siglo la máxima de la civilización es salvar los principios después del triunfo, y en los grandes reveses las personas. Estaría muy equivocado si el pueblo de Buenos Aires ante la mediación extranjera no hubiese quedado reducido al beneficio de esta idea salvadora.

No se me habla de la población y comercio de Buenos Aires y de sus antiguos títulos de capital; ninguno de ellos importa superioridad cualquiera en el poder municipal de aquel pueblo sobre la República, ni prerrogativa de fudole alguna que altere su igualdad con las demas Provincias.

Buenos Aires como la Rioja, y esta como Córdoba, no representan mas ni menos ante la ley fundamental, ni entre ellas existe otra desigualdad que la que viene de la diferencia de su población, reglamentada por la ley electoral.

Admitido este principio por la base de la organización federal, juzgo que la mediación extranjera no podría encontrar ni en la jurisprudencia internacional ni en las inspiraciones de la justicia, consejo alguno consistente en la dignidad de los mediadores, si persistiese estos en acatar á la vez la insurrección nacional y provincial y la alta autoridad constitucional que manda en la República.

El círculo imperante en Buenos Aires está moralmente perdido y físicamente desgastado. Ha sido vencido por la opinión pública mas que por las armas; sus fuerzas no han combatido seriamente en Cepeda; han abandonado el campo, y no, por falta de brío; han demostrado en crisis mas difíciles: sino por el desprestigio de su causa, y por el descrédito de sus caudillos. Si se procurase un arreglo pacífico con la intervención de tales influencias, se edificaria sobre cimientos carcomidos. El edificio vendria por tierra al primer vendabal.

La nueva organización de la Provincia pertenece á su mayoría sensata, con absoluta espulsion del elemento extranjero. UU. conocen las ideas del Presidente de la República, conocen las mias, y sabe perfectamente que nadie ha soñado en degradar esa Provincia, ni sería yo quien se afilase jumas á tendencias menguadas, ó bastarlas aspiraciones contra el suelo de mi nacimiento.

Lo que la República quiere y lo que urgentemente necesita, es una paz sólida, y no se obtendrá sino por la incorporación inmediata de esa Provincia á la Confederación mediante un pronunciamiento libre y espontáneo, y sin perjuicio de las reservas que llevara al Congreso, donde serian discutidas con la intervención de los Diputados y Senadores honorables.

La protección ilimitada á las propiedades extranjeras y nacionales de Buenos Aires, el respeto sagrado á los compromisos financieros tomados en el exterior por el Gobierno de aquella Provincia, sean de la naturaleza que fueren, y el fiel cumplimiento de sus empeños oficiales, no pueden ser controvertidos. La Constitución Nacional consigna esos principios, la dignidad del pais los reclama, y la conveniencia comun los garantiza. El crédito es la existencia artificial de las viejas naciones, y en las nuevas es su esperanza y su vida.

Si Uds. pues definen la situación práctica de Buenos Aires en su actualidad ante el pronunciamiento de la nación: si se reconcentran á consultar la justicia pública y el decoro de otros representantes: si por fin examinan con imparcialidad la genuina opinion de la mayoría: el problema seria resuelto sin dificultad; pero si á la teoría de un hecho aislado se hubiese de dar una clarificación ficticia, los males de la guerra recordárense y todos los intereses sufrirán hondamente.

El parte de Mitre.

Los que tuvieron dudas sobre el sistema seguido, adoptado y practicado por los demagogos, al leer el parte del General Mitre, y los comentarios de la prensa de Buenos Aires, se convencerán de que jumas un título ha merecido con mas justicia el partido de partido de la mentira y de la escuela de la calumnia.

Parece que la Providencia ha querido que se estrellasen ellos mismos ante la luz del sol, negando el dia, para que todo el que los conozca les arroje el desprecio que merecen, por su impudor.

Cané, ave de mal aguiero, que como aquellas lechuzas de tradiccion popular hacen oír sus graznidos encima de la casa del moribundo, hoy en los últimos momentos de esa horda de rebeldes ha empezado á pretender luchar con la "Tribuna" y el "Nacional" de Buenos Aires, en adulationes, mentiras y miseria.

Refiriéndonos á lo que dice del parte, afirma que nuestra artillería é infantería están destruidas, con la misma seguridad que pocasias antes decia que nuestra escuadra estaba destinada á podrirse en Montevideo. Fué desmentido por el glorioso combate del 14 forzando el paso, del mismo modo que ya lo ha sido á la fecha por esa infantería y artillería destruida que harán su entrada triunfal en Buenos Aires.

En cuanto al parte de Mitre, basta leerlo para ver la impotencia del charlatan empujado en disfrazar su derrota y su vergüenza.

Entre las numerosas mentiras, dice que nuestra derecha y centro se componia de siete batallones, cuando todo el combate ha sido sostenido por la artillería á que le faltaron municiones y por solo dos batallones de infantería el del Coronel Palma, y el Correntino, no habiendo tenido el batallón "Fidelidad" mas que un solo muerto durante la expectativa de la batalla, lo que prueba claramente que las demas fuerzas no entraron en combate por que no han tenido pérdidas. El General Urquiza no tenia sino cinco batallones. Tan grande era el pavor, que el General Mitre forjaba fantásmas como rimas.

La vergüenza de Mitre consiste en no haber maniobrado, dejando que á su vista y presencia el general Urquiza esperase, municionase y formase el ejército que de lejos y apartado le oia. La vergüenza de Mitre consiste en haber sido batido por dos batallones y la escolta del Presidente. Su vergüenza consiste, en que viendo derrotada y cortada una de sus alas por la carga audaz del general Urquiza, no hiciese el menor movimiento para socorrer su flanco y salvarlos del soldado que le arranca la poderosa mano del Capitán General. Inmóvil, sin recurso de inteligencia, sin ningún movimiento audaz para restablecer la superioridad del combate, solo en las tinieblas se ilumina el heroe de Sierra Chica, para emprender la retirada.

Todo lo demas del parte es el charlatanismo mas impudico que invoca la fantasía del exhausto rimador para cubrir las marchitas ojas de su soñada gloria.

Mitre ha perdido las tres banderas de sus mejores regimientos. Una de ellas ha sido enviada al Uruguay, como recompensa de la heroica defensa de ese punto contra la vandálica expedición del Gobierno de Buenos Aires.—La otra ha sido enviada al Rosario en honor á los Santafesinos, y la tercera al General D. Crispin Velásquez Comandante militar del Departamento de Villaguay. Es esa la victoria General Mitre!

Dice que ha hecho batirse heroicamente una contra cuatro, y de haber salvado casi intactas las lecciones que el pueblo le confiera el día del peligro.

Una contra cuatro cuando ha sido justamente lo contrario. El confesó haber salvado seis batallones. Dos mil soldados prisioneros hizo el Presidente, y sin contar los muertos, todo esto forma un conjunto de diez batallones por lo menos, en excelentes posiciones, fortificados con treinta piezas de artillería, y consta porque la pasado á la faz de millares de testigos, que solo dos batallones han peleado, no teniendo el presidente en línea ese número de siete que le atribuyó Mitre.

Es ese el combate de una contra cuatro, general de fantasías mentrosas!

Perder dos mil hombres prisioneros arrancados en sus barbas, en sus posiciones escogidas sin contar el número de muertos. ¡Es esa la victoria general Mitre!

Perder toda su artillería, todos sus bagages. ¡Son esos trofeos de la victoria general Mitre!

Abandonar todo el territorio de su provincia al enemigo que lo recorre ven-

cedor en todas direcciones. Es ese el resultado de la victoria?

Si antes no hubiese inspirado la comiseración de la desgracia, el charlatanismo y la mentira descarada no inspiraría el desprecio que merece todo hombre que falta tan grosseramente á la verdad.

P. B.

Parte Oficial de Mitre.

Basta comparar la sencillez de la narración que hace el General Mitre de la batalla del 23, para que cada uno juzgue de la verdad con que el enemigo relata su victoria. Los que tienen la culpa de que el triunfo no haya sido completo, responderán ante la Patria de sus hechos. Entra en línea la infantería y artillería enemiga, que era la mejor parte de su ejército, cuya destrucción mientras que nuestra caballería se hallará rendida dentro de tres dias, sin haber perdido 100 hombres de ella. Veremos como repara el enemigo sus pérdidas, mientras que nosotros vamos reparar las nuestras en 48 horas.

Honor al valiente General; honor á los bravos Orientales que han acompañado á los heroicos Maritales Nacionales de Buenos Aires, sus compañeros de causa, los hermanos en opinion y en peligro.

El General en Jefe del Ejército. San Nicolas de los Arroyos, Octubre 24 de 1859.

Al Sr. Ministro de Guerra y Marina, Dr. D. Pastor Obligado.

Tengo el honor de participar á V. S. que en el día de ayer ha tenido lugar una batalla en el campo de Cepeda, en que el ejército de mi mando, se ha batido con el enemigo que se componia de mas de diez mil hombres de las tres armas con 20 piezas de artillería y una cohetera.

Oportunamente tendré el honor de pasar á V. S. una detallada cuenta de este suceso, que hora á hora le iré comunicando á la infantería y artillería de Buenos Aires. Por ahora me limitaré á hacer saber á V. S. para que se sirva transmitirlo al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador, que toda la caballería ha buido sin combatir, á excepcion de sesenta hombres que quedaron formados á las órdenes del General Don Venancio Flores, y con la infantería y artillería presentes bajo las banderas, conseguimos despues de mas de tres horas de combate, derrotar completamente la derecha y el centro enemigo, dentro de cuyo centro se hallaba el enemigo, derrotado siete batallones y su artillería. Al ponerse el sol, los batallones que atacaban nuestra derecha, eran atacados vigorosamente á la bayoneta, por lo que se retiraron con rumbo á los cerros de Cepeda, donde se hallaba el enemigo, derrotado siete batallones y su artillería. Al ponerse el sol, los batallones que atacaban nuestra derecha, eran atacados vigorosamente á la bayoneta, por lo que se retiraron con rumbo á los cerros de Cepeda, donde se hallaba el enemigo, derrotado siete batallones y su artillería.

Por este modo al suocchar granos del campo de batalla, sobre la línea del enemigo, donde nuestros valientes batallones se entregaron al placer de la victoria parcial que habian alcanzado bajo mis inmediatas órdenes: pero no pudiendo completarla á causa de no contar con caballería, resolví ponerme en retirada, rompiendo por un medio del grueso del ejército enemigo, lo que emprendí á las once y media de la noche, conduciendo todos mis batallones. Parte de la artillería tuvo que dejarse en su tránsito por falta de caballos para conducirla, consiguiendo despues de una marcha forzada de 15 horas. Llegar hasta este punto con la demas y con seis batallones de infantería, con artillería, y haber andado diez y seis leguas en aquel tránsito.

Si la fortuna ó la compulsion y número de los elementos puestos bajo mis órdenes, no me hubiesen permitido obtener un triunfo completo para la causa que sostiene Buenos Aires, contra la satisfacción de haber hecho batirse heroicamente una contra cuatro, y de haber salvado casi intactas las lecciones que el pueblo me confió en el día del peligro.

Por ahora solo diré que todos los que se han mantenido en el campo de batalla hasta el último momento, han cumplido dignamente con su deber, reservándose para mas adelante hacer la conmemoracion de este suceso, que ya hay lugar, como lo he anunciado, que la Guardia Nacional de infantería de Buenos Aires se ha cubierto de gloria derrotando á fuego y bayoneta á los tres mejores batallones del enemigo, y

Dios guarde á U. B. muchos años. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1859.

Entre los muertos del onompe se cuentan algunos de impuntaria; entre ellos el coronel Conde. Entre los prisioneros tenemos al coronel Santa-Cruz, Jefe de la Artillería enemiga.

Correspondencia del Ejército.

Una amig nuestro recibió ayer la siguiente carta del bravo Coronel Laprida, cuyo tenor está de perfecto acuerdo con las muchas comunicaciones que he recibido de este bravo jefe.

Campanero en marcha San Antonio de Arco Noviembre 1.º de 1859. "Mi distinguido y buen amigo. "Lo presuroso de mis mensajes me han privado del gusto de escribir á V. circunstanciadamente del éxito feliz que han tenido las armas argentinas con los Unitarios Dorregoños, en los campos de Cepeda y en todos á direcciones, pues he estado de la suerte de resocer los pueblos de la costa y de los unitarios se hallan pronunciados adheridos á nuestras leyes constitucionales con mayor claridad. Al tal manera, de presentarse los batallones de guerra y al someter al "Voz" que los tramos leyes y la union completa de la Confederación Argentina.

Los habitantes de este pais se hallan tan decididos, que por todas partes donde yo me he presentado los hombres buenos se me presentan en grupos con el firme deseo de participar en nuestra cruzada; así es que hoy he hallado con una fuerza de division, y mientras mas camina, mas fuerza me presenta, con esta muestra los enemigos se encuentran completamente debiles.

Por personas venidas de Buenos Aires, es el

bosos que la poca fuerza reunida que allí tienen, la motian á la cien fuerza, pues hasta el 26 del corriente, se hallaban en Palermo y el 29 ibában internados á la ciudad de Buenos Aires. Hoy estamos abundantes de todo, buenas cabaladas, buenas armas, y abundancia de armamentos; se ac presenta la gente armada y no dejan de traerse carretas de armas. "Mi amigo, el tiempo me permite ahora para explicarle el porquior de nuestra cruzada, hasta esta fecha pero en adelante no desearé de hacerlo. "Mis fines recuerdes á nuestro amigo Barrá y demas orientales, y V. dispuesto de la voluntad de su amigo. S. Q. B. S. M. Cayetano Laprida.

La Confederación.

Estados Unidos.

En un periódico de Nueva York que tenemos á la vista, leemos lo siguiente. "Se asegura actualmente que el Sr. James B. Bowlin será nombrado para desempeñar la Legación Norte Americana en Centro América, en lugar del Hon. D. M. Barringer de la Carolina del Norte, que no ha aceptado.

El Sr. Bowlin es un joven cono en la historia de la diplomacia entre las naciones de la América-Española y los Estados-Unidos. (1) Fue un tiempo miembro del Congreso por el Estado interior de Misaura. Despues fué nombrado ministro cerca del gobierno de Baragá, donde fué el diplomático mas afanado, y terminó sus relaciones con Nueva Granada, cerrado su Legación y regresando á su pais.

Despues se le nombró comisionado para acompañar la expedición al Paraguay, enviada por este Gobierno el año próximo pasado.

El Presidente ha nombrado al Hon. A. F. Cushman, Mississippi, Ministro cerca de la Confederación Argentina, en lugar del Sr. Yancy, que ha hecho dimision. El Sr. Cushman es representante de Mississippi en el último Congreso. Al fin de julio último recibió sus instrucciones y partió para el destino. Se esperaba que si al tiempo de su llegada se hubiera terminado la guerra entre la Confederación Argentina y Buenos Aires, sus buenos oficios contribuirían á formar un arreglo pacífico y permanente ambos beligerantes.

(1) Es el mismo enviado de los Estados Unidos al Paraguay, cuando la última expedición.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

El Sr. D. Federico de la Barra.— Ha viajado en el vapor "Santa Fe" el Sr. D. Federico de la Barra, ex jefe del archiducado periódico "La Confederación" que tantos servicios ha rendido al pais.

El "Nacional Argentino" saluda al distinguido publicista y el amigo, y le desea un feliz viaje.

Expedición de Goleg Reducllo, D. P. del Sigatstone, D. Venancio Flores, y Pedro Irigoyen, electores por el Territorio Federalizado para la eleccion del 2.º Presidente y Vice-Presidente de la Confederación, nos han encargado los despedidos de sus relaciones, y relaciones, lo que cumplimos con placer, deseando á estos caballeros un feliz viaje.

Los perros y el Pirinque.—Cosa extraña, diez perras oyeron las mias de la noche, vimos un enorme mirinque que se agita ha haciendo ondulaciones á la vez: parecia que dentro de él habia una causa extraña que producía este fenómeno. Despues de haberse levantado de repentin vacas, perros, y otros, y tres de este otro ma, que sofocados sin duda por el calor de la atmósfera y desazona de respirar otro aire distinto del respirado debajo de un mirinque, inclucian con todos sus estercos hasta veinte libras de jaja en el momento de salir, y se dio lugar de causarnos una tenacion de risa aquella repentina aparición, y decidamos para nos: bendito sea Dios! ni los perros están libres de los mirinques.

Queda mostruo.—Una fonda mostruo ha debido abrirse en Nueva-York el día primero del mes de Agosto. Está construida en la esquina de la calle el 23.º y la esquina de la calle de la 9.ª y se ha abierto el día primero del mejor hotel de los Estados Unidos.

Todo el frente es de mármol blanco y mide 202 pies por el frente que da á Broadway; 213 por la calle 23.ª y 195 por la 9.ª. En este inmueble se edificará un hotel de 1000 habitaciones, dos pisos, podrá albergar 900 á 1,000 personas, 700 no 400 cuartos, siete salones públicos, 120 particulares, 100 cuartos de baño. El comedor mide 80 pies de largo por 60 de ancho y estará aluminado por 11 candalabras. En el mismo hotel se fabricará el gas para su alumbrado, se calentará todo el edificio por medio del vapor que servirá para subir y bajar la gente, aborrindose así el trabajo de subir escaleras que no da lugar de ser penoso en una casa de siete pisos.

Los dos mares, Atlántico y Mediterraneo.—Se vio practicar un canal para salvar mil doscientos miles de distancias, que atraviesando todo el interior de España, ponga en comunicacion la bahía de Vizcaya con el Mediterráneo. Milagro como á primera vista puede parecer este anuncio, no por eso es mas verificado. El proyecto ha recibido la amision del gobierno de España, y el de la reina de Inglaterra, por su real proclamacion de 25 de marzo de 1859 ha concedido al autor del proyecto, M. Carlos Boyer, dos años para hacer los preparativos necesarios á fin de llevarlo á efecto. Esta obra gigantesca, que tiene por objeto abreviar por mas de 1,000 millas el pajiao de los buques desde el Mediterraneo á los puertos del norte de Europa, tendrá el nombre de Zulema y tendrá 310 pies y de profundo 30, suficiente para el bajel de mas una grandes dimensiones. Comenzará en Bilbao en la costa de Vizcaya y atravesando las montañas de Guantabria, al valle del Ebro y pasando por Lérida y Zaragoza irá á caer en el Mediterraneo á la bahía de los Alfaques en Cataluña. Aun no se ha formulado el presupuesto de esta empresa, pero es casi seguro que la mayor parte de estos gastos serian suministrados por el gobierno español, y por consecuencia una pesada suma comparativamente del capital se levantará en Inglaterra. Las reuniones que está haciendo el autor, haciendo de los ingenieros que se bugan á las buques y los decretos de tránsito, suocó inmenso.

# ALMANAQUE DE AVISOS.

## INTERESANTE.

Se vende un campo de propiedad en el Departamento de la Concordia denominando "Boscon de Malmbo" sobre el Mar del Plata, cuya extensión según el mapa es como de siete leguas.

Otro Se vende también el campo llamado de los ingleses en el Departamento del Diamante y cuya extensión es entre la Ensenada y Arroyo Seco.

Los que se interesen pueden ocurrir al escritorio de D. Gregorio F. de la Fuente en la Plaza 1.º de Mayo.

**SE ALQUILA** la casa de niños situada en la calle "General Urquiza" una cuadra de la plaza "1.º de Mayo" al Este—consta de tres piezas bien empapeladas, un cuarto abajo para sirvientes, cocina y lugar-comun, todo perfectamente bien arreglado—El que se interese puede ocurrir a la misma casa que se encontrará con quien tratar.

## CHACRA EN VENTA.

Se vende una hermosa quinta distante diez cuadras de la plaza 1.º de Mayo, al Este de esta Ciudad—Sembrada y agriada con los frutos como para trabajar, la persona que se interese comprarla puede verlo con el dueño de la Salsabera.

## ¡QUE BARATO!

Se vende un cuarto de tierra con una casa de maderas en la esquina, calle Monte Caseros, del Teatro cuatro cuadras para el Poniente, lindero al terreno de D. Manuel Beretereche, al que se interese ocurra a lo de Melara.

## INTENDENCIA GENERAL DE POLICIA.

Habiéndose obtenido por esta Intendencia una buena cantidad de vacunas, se previene que desde la semana entrante empezará a vacunarse en esta Ciudad, para lo que se han determinado los días Lunes y Jueves; las personas interesadas pueden ocurrir a la Botica calle Industria núm. 45, donde serán atendidas por el farmacéutico D. Eloy Escobar que ha sido nombrado al efecto por el Superior Gobierno—Plaza 27 de Octubre de 1859.

Moreno.

## LIBROS NORTE-AMERICANOS.

- Institutes of American Law by John Bouvier, 4 vols., Federalist, on the new constitution, written in 1789 by Alexander Hamilton, James Madison and John Jay, 1 tomo (Greenleaf Simon). Treatise on the Law of Evidence 7th edition, 3 vols.
- Commentaries on American Law revised and enlarged by James Kent, 4 vols.
- Story. Commentaries on the constitution of the United States 3rd edition, 2 vols.
- Story. Commentaries on Equity pleadings and the incidents thereto according to the practice of the Courts of Equity of England and America, sixth edition, 1 vol.
- Story. Commentaries on the Law of Bailments With illustrations from the civil and foreign Laws, 1 vol.
- Story. Commentaries on Equity jurisdiction as administered by England and America, 2 vols.
- Story. Commentaries on the Law of Agency as a branch of Contractual and maritime jurisprudence with occasional illustrations from the civil and foreign Law, 1 vol.
- Story. Commentaries on the Law of Bills of Exchange foreign and inland as administered in England and America, 1 vol.
- Story. Commentaries on the Law of promissory notes and guarantees of Notes and Checks on Banks and Bankers with occasional illustrations from the civil and foreign Law of the nations of continental Europe, 1 vol.
- Story. Commentaries on the Law of Partnership as a branch of Commercial and maritime jurisprudence with occasional illustrations from the civil and foreign Law, 1 vol.
- Story. Treatise on the Law of Contracts revised and greatly enlarged, 2 vols.
- Story. Reports of cases argued and decided in the circuit Court of the United States for the first Circuit, 8 vols.
- Story. Miscellaneous Writings of Joseph Story, 1 vol.
- Wheaton (Henry). Elements of International Law fourth edition revised, annotated and brought down to the present time, with a Biographical Notice of Mr. Wheaton, 1 vol.
- The Writings of George Washington being his correspondence, addresses, messages, and other papers, official and private selected and published from the original manuscripts with a life of the author, Notes and illustrated by Jacob Spots, 12 vols.
- Lincoln (Hon. George). History of the United States from the Discovery of the American Continent, 7 vols.

Se advierte que hay muy pocos ejemplares.  
Bocacas Annes, Librería calle de la Florida, N.º 30.

## AVISO JUDICIAL.

De orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Criminal de esta Primera Circunscripción Judicial Licenciado D. Miguel J. Malara, se cita, هنا y emplaza por este primer edicto a D. Luis Galan, para que dentro de diez días, contados desde esta fecha, se presente ante el dicho Sr. Juez por la oficina del infrascripto Escribano por sí ó por apoderado instruido y espensado, a estar a derecho en el Litis que contra él sigue D. Gregorio Fernández de la Fuente, apoderado del General D. José Miguel Galan, sobre rendición de cuentas de la administración de los Establecimientos de campo, finados, Concepción y Malton, existiendo en el Departamento de la Concordia, bajo aprehimiento de que se acaesca lo que se le hará el perjuicio a que haya lugar por derecho.

Paraná Octubre 20 de 1859.

Francisco M. Ramirez.

## TINTORERIA.

**BUENO Y BARATO.**

Se previene al público que no tiene toda clase de géneros de todos colores, vuelve el blanco y el brillo a los géneros, sean de seda ó de lana, también se limpian efectos de hombre y de señora sin alterar el color por frágil que sea, las personas que quieran honrarle con su confianza encontrarán un precio muy módico y un trabajo bien hecho que no dejará nada que desear.

## AVISO AL COMERCIO.

Se halla desocupada la muy acreditada esquina calle Uruguay y General Ramirez, por no poderse atender su dueño, la persona que quiera hacer un buen negocio puede aprehenderse de la ocasión que se alquilará a un precio moderado advirtiéndose que tiene arrazos, mostrados, y de muy buenas ófites para el despacho. También en la misma casa se alquilan piezas amuebladas y sin muebles.

El que interese por ella puede verse con D. Pedro Guinilón, calle General Ramirez núm. 45.

## PLUQUERIA DE PARIS.

El dueño de la Pluquería de París, tiene el honor de avisar al respetable público que ha trasladado su Sillon de Pluquería a la Plaza 1.º de Mayo, en la misma acera de la casa de Gobierno.

## PLATERIA, JOYERIA Y BEROJERIA DE LA CIUDAD.

El abajo firmado tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público Paranaense que en su Casa Plateria y Joyeria, calle "Industrial" núm. 42-20 tiene un nuestro relojero distinguido el cual ofrece sus servicios a todas las personas que deseen ocuparlo, se hace cargo de cualquier compositora de relojes, tanto de bolsillo como de sobremesa, prometiendo a dichos señores personas, que serán servidas con toda puntualidad y aseo posible, advirtiéndose que ya se concocío el trabajo de dicho maestro de varias personas de las más respetables de esta Capital, las cuales quedaron muy satisfechas, y además, estas personas están prontas en cualquier momento, a dar un buen certificado de las buenas compositoras hechas por dicho maestro—Se hace saber también a este respetable público, que desde la fecha, que la cobranza que correspondía de compositoras de relojes, las cuentas serán hechas por el maestro relojero ó por el que firma, para evitar ciertos inconvenientes en dicho cobro—El maestro relojero es el Sr. D. Augusto Mota—para los que le hagan el honor de ocuparlo.

Paraná, 16 de Octubre de 1859.  
Angel Scotto.  
Tazador y reconecedor Público.

## LOTERIA QUINCENAL DE LA BENEFICENCIA DE SANTA-FE. PREMIO MAYOR 1,000 Pesos Plata.

Con 150 suertes en 3 millares.

La Lotería Quincenal que sale hoy a circulación y que se jugará infaliblemente el Jueves 27 de Octubre de 1859, se compone de 3 millares numerados desde el 1,000, al 2999. Los billetes son impresos en papel verde, tinta negra y el sello negro al reverso con la inscripción 27 Octubre 1859.

El valor del billete entero, es de un peso dividido en cuartos de dos reales. Con las siguientes suertes:

|                               |
|-------------------------------|
| 1 suerte de 1000 pesos plata. |
| 1 " 200 " " "                 |
| 2 " 50 " " "                  |
| 12 " 20 " " "                 |
| 56 " 6 " " "                  |
| 76 " 4 " " "                  |

150 suertes ó sean 600 cuartos.  
Los billetes se expenden en la Agencia casa de D. R. A. Confortina de D. José Martínez, id. del Teatro, Cigarrera del buen fumar, y en la Agencia de D. Juan Gámez y en el Almacén de D. Nicolas Palenzola frente al Senado.  
Las personas que gusten tomar billetes a venta, sea para esponder por las calles ó en sus casas de negocios, la Empresa y en las Agencias pagarán un seis por ciento de comisión sobre su venta.  
Rosario de Santa-Fé, Setiembre 29 de 1859.

## Los Empresarios.

La lotería quincenal que está en circulación no se jugará sino el 10 del entrante.

## SE VENDE.

Un hermoso sitio de esquina, cinco cuadras al poniente de la plaza ALVARO frente al almacén de D. Benito Jellian—Dicho sitio consta de 60 varas de frente y 60 de fondo conteniendo un rancho que sirve para habitación y cocina de estante, 5 mas 48 marajos frutales, como 400 lib. de almizque de 3 a 4 años, 6 marajos de limón, y como 40 entre ligueras y duraznos—El que quiera comprar bien su dinero, haciéndose de una de las mejores quintas que se encuentran en la circunscripción de esta Ciudad, puede ocurrir a esta Imprenta donde se lo indicará con quien debe entretenerse.

## LOJO A LA GANCAI.

Se vende una casa situada en el mejor lugar en la Ciudad en Santa-Fé—y hace cruz con el Correo tiene 22 varas de frente de edificación a la calle de Mayo con tres piezas de zozen zaguán con tres ventanas de la rejta, paraca de delicias, alifia, cocina, pater, y muchos alhaldos frutales de mérito, tiene 65 varas de fondo bajo de pared y cerco de handuluy.

El que se interese puede verlo con D. Lorenzo Myers en el puerto.

## AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pueblos del Territorio Federalizado todos los Sábados.

Para Montevideo los Viernes.

Salidas de Correos para el Rosario, todos los días.

Salida para Corrientes, todos los Viernes.

Salida para Santa-Fé todos los días.

Salida para Buenos Aires, todos los Viernes.

Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18, y 25 de cada mes.

Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24 de cada mes.

Señales telegráficas que indican sus salidas y llegadas de los Correos de esta Capital.

|                         |           |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Buenos Aires            | Verde     | BARRANDES | Verde     |
| Provincia del Norte     | Azul      | LLEGADAS  | Azul      |
| Corrientes y Paraguay   | Pungo     | SALIDAS   | Pungo     |
| Territorio Federalizado | Caracoles | Entre-Rio | Caracoles |
| Rosario y Santa-Fé      | Blanco    | Blanco    | Blanco    |

## ALMANAQUE DE LA SEMANA.

NOVIEMBRE 30 DIAS!

SALIDA DEL SOL. ENTRADA.  
Día 1.º — 5-hs. 20 ms. 6 hs. 40 ms.  
2-hs. 12 ms. 6 hs. 48 ms.  
15-hs. 6 ms. 6 hs. 54 ms.  
23-hs. 0 ms. 7 hs. 0 ms.

LUNA CIONES.  
Día 1.º crecienta a las 12 y 19 ms. del día.  
Día 10 luna llena a las 10 y 53 ms. del día.  
Día 16 cuarto meng. a las 10 y 32 ms. de la mañ.  
Día 23 luna nueva a las 10 y 36 ms. de la mañ.

- 1 Martes + La festividad de todos santos.
- 2 Miércoles en Comemoración de los fieles difuntos.
- 3 Jueves los innumerables mártires, de Zaragoza 4 Viernes san Carlos Borromeo.
- 5 Sábado san Zacarías profeta.
- 6 Domingo el Patrocinio de Nuestra Señora y san Leonardo.
- 7 Lunes san Florencio obispo.
- 8 Martes san Severino mártir.
- 9 Miércoles san Teodoro.
- 10 Jueves san Andrés Apóstol.
- 11 Viernes san Martín obispo.
- 12 Sábado san Diego de Alcalá.
- 13 Domingo san Ezequiel y san Estanislao.
- 14 Lunes san Siro episcopo mártir.
- 15 Martes san Eugenio y santa Gatrada.

## CONSIDERACIONES SOBRE LA NATURALEZA Y TENDENCIA DE LAS INSTITUCIONES LIBERALES.

FOR  
FREDERICO GRUWER  
Segunda Edición corregida y aumentada.  
Traducción de L. V. M.

Acaba de salir a luz el tomo 1.º de esta obra importante, y se halla á venta en la Librería Nacional y en el despacho de esta Imprenta.

## COBRO DE ULTRAMAR.

En la Librería Nacional está abierta la suscripción para el año de 1859.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA—Contiene 62 entregas al año que hacen dos grandes tomos con 1000 grabados finos sobre madera, y la lectura de mas de 60 tomos ordinarios; 24 figuras de modas y varios patrones de bordados de todo género; y regalo se les dará á los suscriptores de esta parte la última novela escrita por Alejandro Dumas, titulada:

## LOS COMPANEROS DE JEHU.

Rica edición en papel de lujo, en un tomo en 8.º mayor de 500 páginas y adornada con láminas tiradas á parte.

PARTE POLITICA—24 números al año.  
NOVELAS—Una entrega mensual conteniendo 15 ó 20 grabados sobre madera intercalados en el texto, que forman al año dos magníficos volúmenes en 8.º mayor.  
Las primeras entregas llegarán en el mes de Marzo.

## CARPINTERIA Y FABRICA DE MUEBLES.

CALLE "8 DE OCTUBRE", AL LADO DE LA CASA DE D. RAMON VAZQUEZ.

En este nuevo establecimiento hay un varadero y rico surtido de muebles finos, donde se ofrece servir al respetable público con todo el esmero posible y á precios sumamente equitativos.

En el almacén de muebles se hallan de venta—sillas olímpicas con asiento de damasco y crin, sillones idem, sillones idem y de madera norteamericana de distintos gustos, marquetés de canoa, de fierro, de pino, &c, y para niños muy elegantes, adornados con rico tejido, laborioso, ricamente de varios gustos, maraca para cuadros, cortinas doradas, maderas, esmeraldas, &c, &c.

Se reciben órdenes para toda clase de trabajos, tanto finos como de obra blanca que pueran al ramo de carpintería.

De toda obra de carpintería se encargará el mismo establecimiento, como así mismo de pintar empapelar y poner cielo raso.

Las composuras en los distintos ramos que abarca este establecimiento se harán con brevedad y á precios módicos.

CARLOS CASTAGNO.

Imprenta de "El Nacional Argentino"